

Informe Estadístico

Cuarto Trimestre 2020

Marzo 2021



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA

OVD
Oficina de Violencia Doméstica

Informe Estadístico

Cuarto trimestre 2020

Marzo 2021

Oficina de Violencia Doméstica (OVD)

Oficina de Violencia Doméstica (OVD)

Autoridad:

Dra. Elena Highton de Nolasco

Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por consultas sobre las publicaciones estadísticas de la OVD, comunicarse al teléfono (54-11) 4123-3536/3575 en el horario de 9 a 15 hs o por correo electrónico a ovd@csjn.gov.ar

El presente informe se realizó con la base de datos actualizada al 3 de marzo de 2021.

Las bases de datos en formato abierto, para los años 2017, 2018, 2019 y Primer semestre 2020 están disponibles en:

<https://datos.csjn.gov.ar/dataset/violencia-domestica>

Los informes estadísticos también se pueden encontrar en : <http://www.ovd.gov.ar/ovd/noticias.do?method=iniciar&idTema=114>

Sitio web: <http://www.ovd.gov.ar>

Índice

	Página
1	Presentación
1.1	¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica? 4
1.2	Servicios que brinda 4
1.3	Evaluación de la Situación de Riesgo 5
1.4	Elaboración de estadísticas 5
2	Acceso a Justicia
2.1	Presentaciones ante la OVD 6
2.2	Derivaciones 7
2.3	Personas que realizaron más de una presentación 7
2.4	Presentaciones realizadas por Terceras 7
3	Características sociodemográficas de las personas afectadas
3.1	Género y grupos de edad 8
3.2	Nivel educativo 9
3.3	Condición de actividad 9
3.4	Procedencia territorial 10
4	Características sociodemográficas de las personas denunciadas
4.1	Sexo y grupos de edad 11
5	Características de la violencia
5.1	Vínculo entre personas afectadas y denunciadas 12
5.2	Sexo de las personas denunciadas según vínculo con las afectadas 13
5.3	Tipos de violencia 13
5.4	Tipos de violencia según vínculo entre afectadas y denunciadas 14
5.5	Lesiones 14
5.6	Niveles de riesgo evaluados 15
5.7	Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre personas afectadas y denunciadas 15

1 Presentación

1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación¹ con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina², y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda un real acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente casos de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

1.2 Servicios que brinda

La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución .

Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.

Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

Por decisión del máximo tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

¹ Acordada n° 39/2006. Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

Recuperado: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=8405>

² Acordada n° 21/2016. Ampliar las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación a los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016. Recuperado en: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=99553>

1.3 Evaluación de la situación de riesgo

El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación correspondiente tanto judicial como no judicial.

Asimismo, la dinámica del trabajo diseñada permite observar el tratamiento de los casos por parte del Poder Judicial, el funcionamiento de los recursos gubernamentales y, posibilita la elaboración de estadísticas completas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

1.4 Elaboración de estadísticas

En respuesta a uno de sus principales objetivos, la OVD elaboró un sistema informático -validado por Naciones Unidas- que brinda estadísticas confiables. Esta valiosa herramienta resulta un aporte fundamental que se hace desde la Corte suprema de Justicia de la Nación para la elaboración de políticas públicas en la materia.

De este modo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el art. 37 de la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales³. La mencionada norma compromete a la Corte a llevar registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia.

A continuación, se exponen los resultados para el cuarto trimestre de 2020.

³ Ley n°26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

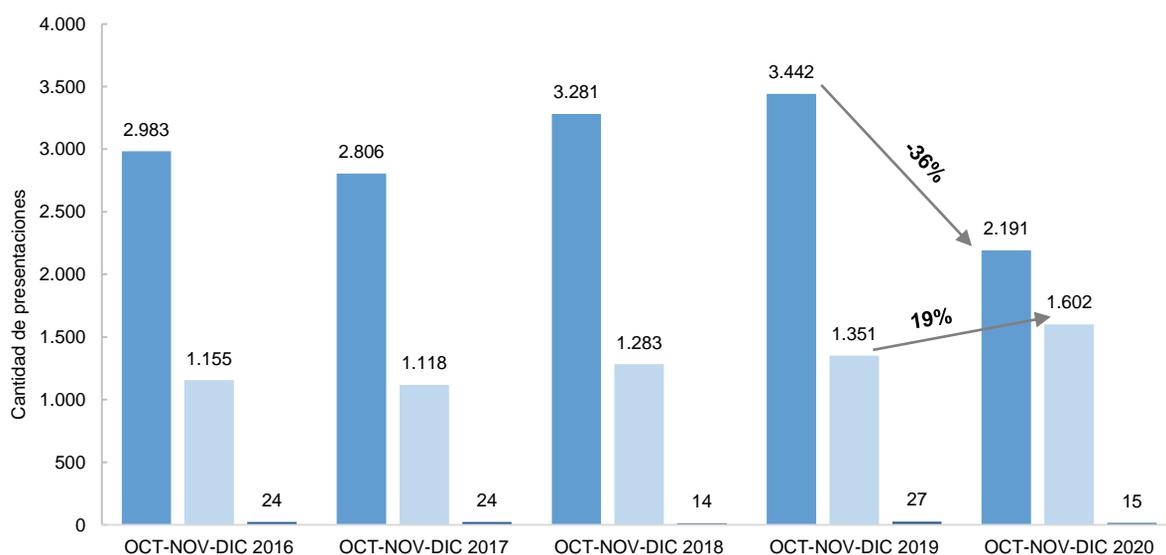
2 Acceso a Justicia

2.1 Cantidad de presentaciones ante la OVD según tipo de atención recibida

Durante el cuarto trimestre del año, los equipos interdisciplinarios de la OVD atendieron 2.191 casos, lo que representa una caída del 36%⁴ respecto del mismo período del año anterior.

Asimismo, se respondió a 1.602 consultas informativas (19% más que el mismo trimestre del año anterior), relativas al funcionamiento de la oficina y/o a la normativa vigente y a 15 referidas a situaciones de violencia cuya jurisdicción era ajena a la Ciudad de Buenos Aires. Durante este trimestre, la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de la Defensoría General de la Nación con sede en OVD, permaneció cerrada, aunque brindó un servicio ininterrumpido de manera remota.

Cantidad de presentaciones según tipo de atención recibida
Comparación Cuarto Trimestre, Años 2016-2020



■ Casos atendidos por Equipos Interdisciplinarios de la OVD.

■ Consultas Informativas: referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia; o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD. Se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.

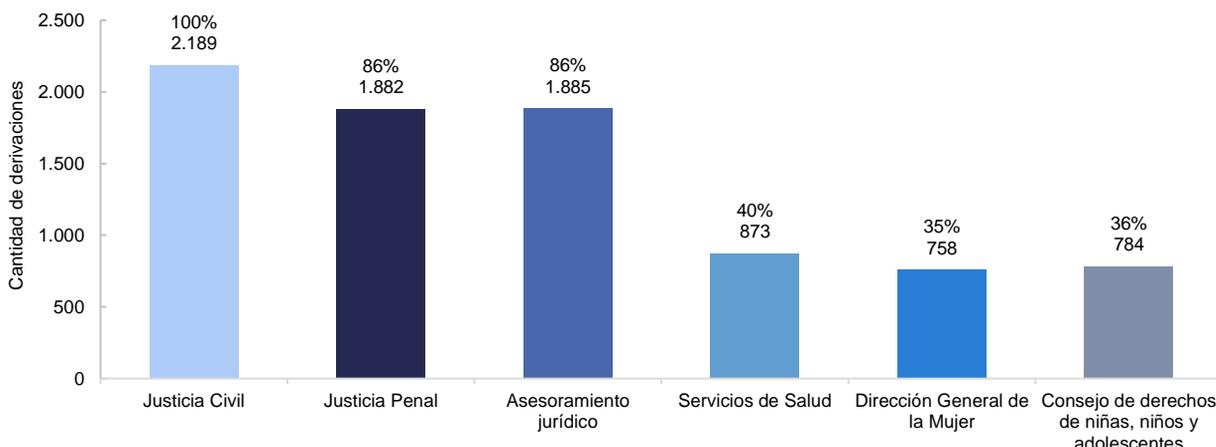
■ Consultas Extrajurisdiccionales: referidas a situaciones de violencia doméstica cuya jurisdicción es ajena a la Ciudad de Buenos Aires. Se deriva a la persona consultante a la jurisdicción que corresponda de acuerdo al caso planteado.

⁴ Durante el mes de octubre continuó la vigencia, en la Ciudad de Buenos Aires, del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPyO) dispuesto por DNU N° [754/20](#) y su prórroga [792/20](#). El 26 de octubre de 2020 se dispuso el Distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPyO) mediante DNU N° [814/20](#) y sus prórrogas: [875/20](#), [956/20](#) y [1033/20](#). El mismo estuvo vigente hasta fin de año y continuó luego en 2021.

2.2 Casos: tipo de derivaciones

Durante el cuarto trimestre del año, **100%** de los casos atendidos por la OVD tuvieron derivaciones⁵ a la justicia civil⁶; **86%**, a la justicia penal; **86%**, a servicios de asesoramiento jurídico; **40%**, a servicios de salud; **35%**, a la DGM; y **36%**, al CDNNyA.

Gráfico 2.2 Derivaciones en los casos atendidos (Total: 2.191)
Cuarto trimestre 2020



2.3 Personas que realizaron más de una presentación en la OVD

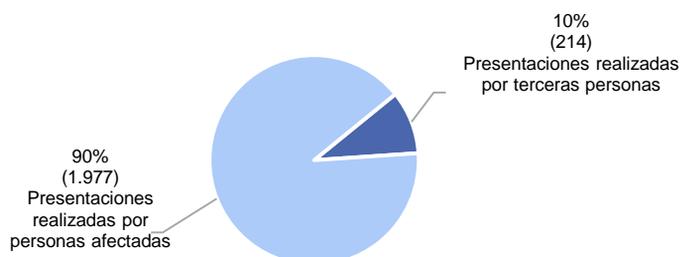
Entre los casos atendidos, 98% correspondió a presentaciones únicas de 2.147 personas y 2% a presentaciones iniciadas por 22 personas (44 casos) que concurrieron a la OVD a realizar más de una presentación en el trimestre.

22 personas
realizaron más de
una presentación en
el trimestre

2.4 Presentaciones de Terceras

Del total de presentaciones recibidas en el trimestre, 10% fueron realizadas por terceras personas (aquellas personas que denuncian una situación de violencia que afecta a otras personas).

Gráfico 2.4 Casos atendidos según condición de la persona que realiza la presentación (Total: 2.191)
Cuarto trimestre 2020



⁵ Una misma presentación puede tener múltiples derivaciones.

⁶ Sólo dos casos no fueron derivados a la Justicia Civil. Un caso fue derivado al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional interviniente. El otro corresponde a una intervención que no se finalizó.

3 Características sociodemográficas de las personas afectadas

3.1 Género y edad de las personas afectadas

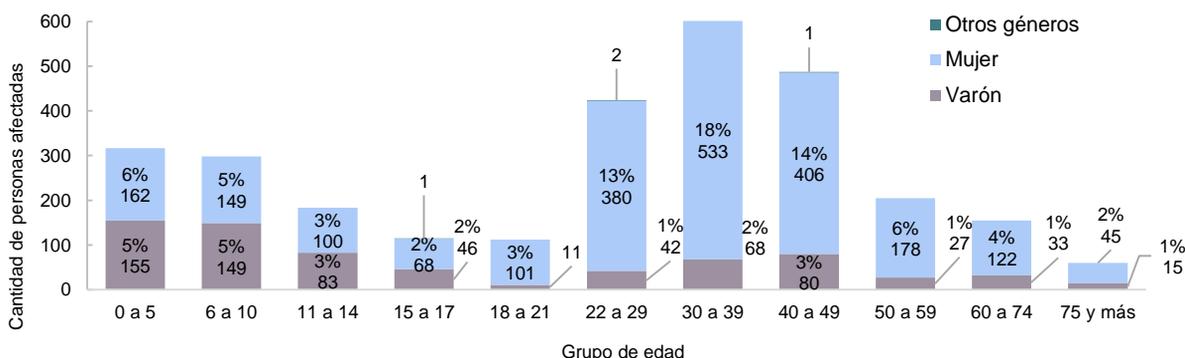
Entre las personas afectadas⁷ (total: 2.957), 76% son mujeres y 24%, varones. Las mujeres afectadas superaron en número y proporción a los varones en casi todos los grupos de edad, a excepción del grupo de 6 a 10, donde los niños afectados (118) fueron más que las niñas (96). Entre los varones afectados (498), 60% son niños y adolescentes de 0 a 17 años (297).

Hubo 4 afectadas de otros géneros no binarios.

76%
mujeres

4 afectadas
de otros géneros
no binarios

Gráfico 3.2.1 Personas afectadas según género y grupo de edad (Total: 2.957)
Cuarto trimestre 2020

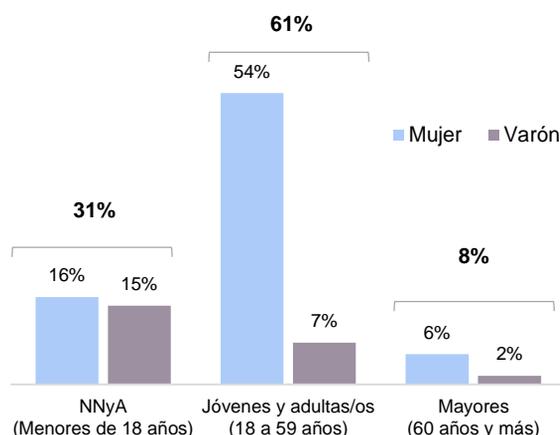


Las mujeres entre 18 y 59 años (54%) y las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años (31%), fueron los grupos más afectados (total: 85%).

Los varones entre 18 y 59 años representan el 7% de las personas afectadas.

Las personas mayores agrupan el 8% de las afectadas.

Gráfico 3.1.2 Personas afectadas según grupo de edad y género
Cuarto trimestre 2020



3 de cada 10
son niñas, niños y adolescentes

⁷ El total de personas afectadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.

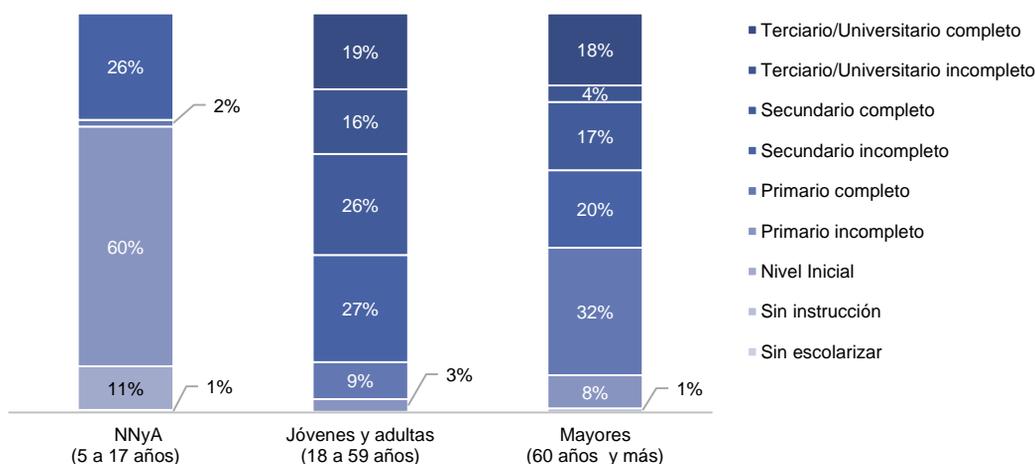
3.2 Nivel educativo de las personas afectadas

Entre las **niñas, niños y adolescentes** afectados en edad escolar, 1% no está escolarizado; 11% concurre a nivel inicial; 60% a nivel primario; 2% ya completó el nivel primario; 26% concurre al nivel secundario.

Entre las personas afectadas **jóvenes y adultas**, 39% no alcanza el nivel secundario completo; 26% tiene secundario completo; 16% cursa o cursó estudios superiores y 19% tiene un título superior (terciario/universitario).

Entre las afectadas **mayores**, 61% no alcanza el nivel secundario completo; 17% completó ese nivel; 4% cursa o cursó estudios superiores pero no los completó y 18% tiene un título superior (terciario/universitario).

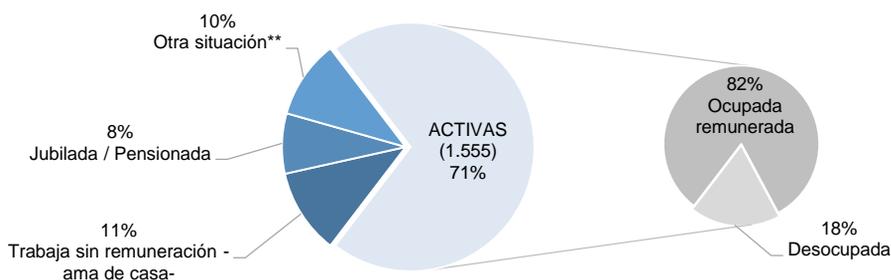
Gráfico 3.2. Personas afectadas a partir de 5 años según nivel educativo y grupo de edad (Total: 2.697)
Cuarto Trimestre 2020



3.3 Condición de actividad de las personas afectadas

Entre las personas afectadas a partir de 14 años de edad, 29% es inactiva⁸: 11% realiza tareas de cuidado por las que no percibe remuneración (ama de casa) -todas mujeres-; 10%, tiene otra situación⁹ y 8%, es jubilada o pensionada. Entre las activas, que representan el 71% de las afectadas (1.555), la tasa de desocupación¹⁰ fue del 18%.

Gráfico 3.3 Condición de actividad de las personas afectadas de 14 años y más (Total 2.195)
Cuarto Trimestre 2020



⁸ Se consideran activas en cuanto a su condición laboral a aquellas personas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado e inactivas a aquellas personas que no participan del mercado laboral.

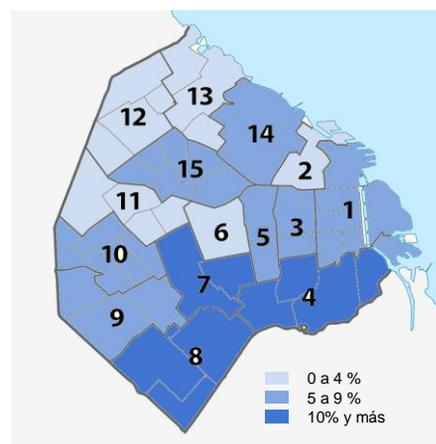
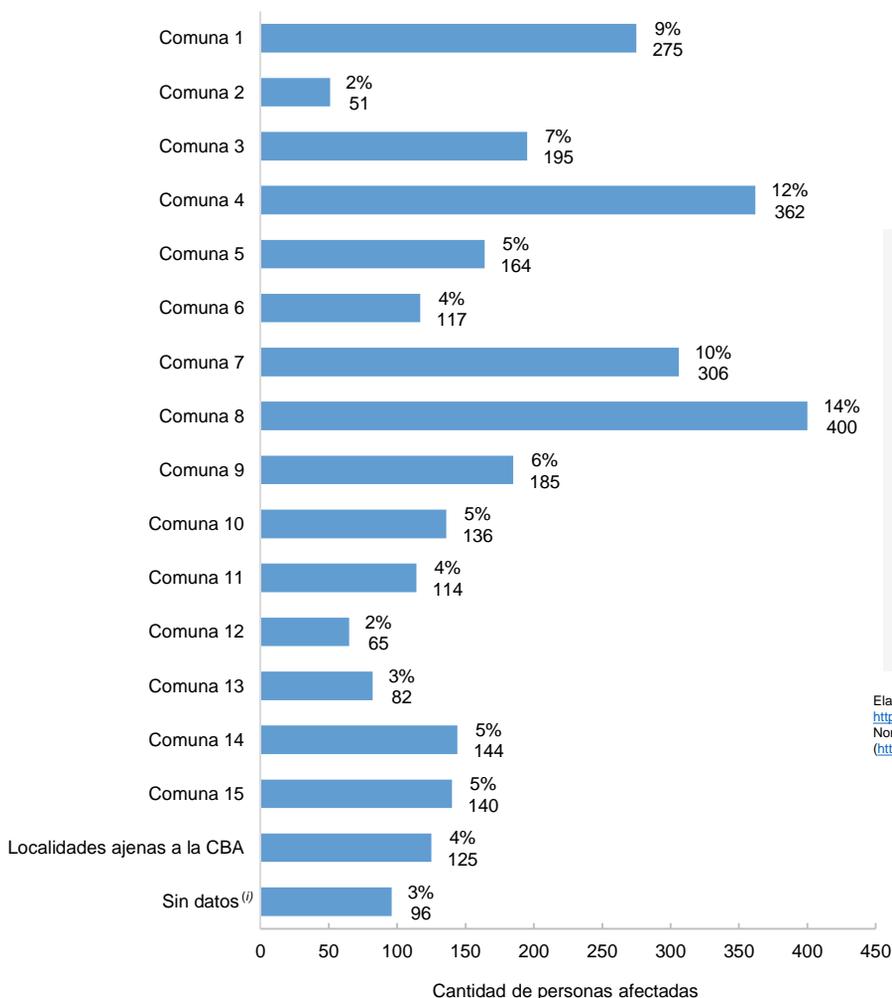
⁹ Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión, (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad), y a adolescentes y jóvenes que no trabajan ni buscan trabajo.

¹⁰ La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas / población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.

3.4 Procedencia territorial

Entre las personas afectadas, 45% proviene de 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: **Comuna 8** (14%) –Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano-; **Comuna 4** (12%) -incluye los barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya-; **Comuna 7** (10%) –Flores y Parque Chacabuco- y **Comuna 1** (9%) -Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución. Las 11 comunas restantes acumulan 48%, con valores que no superan 7% cada una. Asimismo, 4% de las personas afectadas proviene de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires y no se dispone de datos para 3%.

Gráfico 3.4 Comunas de procedencia de las personas afectadas
Cuarto Trimestre 2020



Elaboración propia sobre mapa extraído de https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Buenos_Aires_Comunas.svg de NordNordWest and OpenStreetMap contributors / CC BY-SA (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.0/>).

⁽ⁱ⁾ No se dispone de datos de domicilio para aquellos casos en los que las personas comparecientes no pudieron aportarlos al momento de efectuar la denuncia.

45%
de las afectadas proviene de las comunas 1, 4, 7 y 8

4 Características sociodemográficas de las personas denunciadas

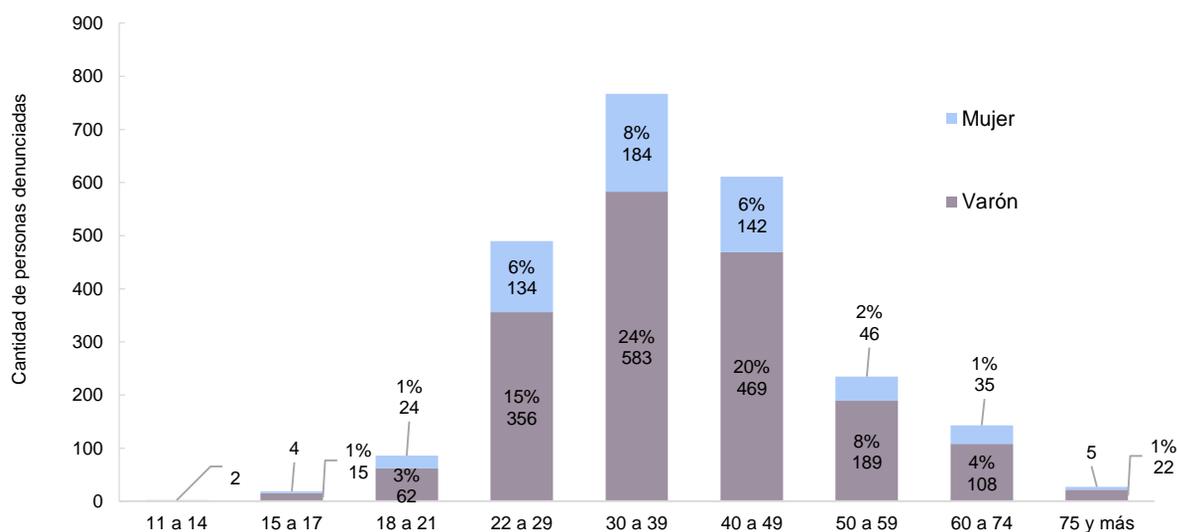
4.1 Sexo¹¹ y grupos de edad de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas¹² (total: 2.380), 76% es de sexo masculino y 24%, femenino.

Los varones denunciados superan en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad.

El grupo con más personas denunciadas (59%), es el de varones entre 22 y 49 años.

Gráfico 4.1 Personas denunciadas según sexo y grupo de edad (Total: 2.380)
Cuarto Trimestre 2020



6 de cada 10
personas denunciadas son
varones de entre 22 y 49 años

¹¹ Para las personas denunciadas, se utiliza la variable "sexo" ya que los datos sobre la identidad de género autopercibida no son completos, debido a que la información sobre este dato es aportada por otra persona.

¹² El total de personas denunciadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona denunciada.

5 Características de la violencia

5.1 Tipo de vínculos entre personas afectadas y denunciadas

El vínculo de **pareja**¹³ (49%) es el más usual entre las personas afectadas y las denunciadas e incluye a ex parejas (32%) parejas convivientes (9%), cónyuges (7%), y novias/os (1%). El otro vínculo más usual luego del de pareja es el de tipo **filial** (34%). (Gráfico 5.1.1)

El vínculo de tipo **filial** es preponderante entre las personas afectadas de 0 a 17 años: 89%, de 0 a 5 años; 81%, de 6 a 10 años; 71%, de 11 a 14 años y 70%, en el grupo de 15 a 17 años. (Gráfico 5.1.2)

En las edades 11 a 14 años, el vínculo con **otros** alcanza su frecuencia más elevada (16%).

Entre los 18 y 59 años, el vínculo más usual es el de **pareja** con registros de 84% entre 30 a 39 años y 80% entre las afectadas de 22 a 29 años.

Entre las personas mayores, el vínculo de tipo **filial** vuelve a ser el más frecuente: 48%, para el grupo de 60 a 74 años y 55%, para mayores de 74 años.

Gráfico 5.1.1 Vínculo entre persona afectada y denunciada (Total: 2.956)
Cuarto Trimestre 2020

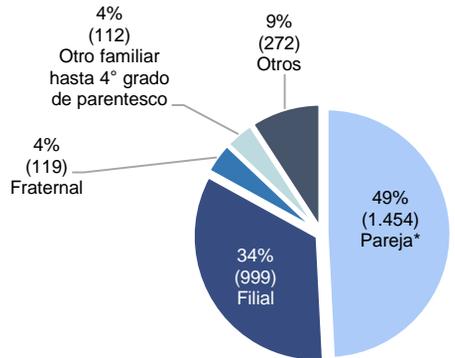
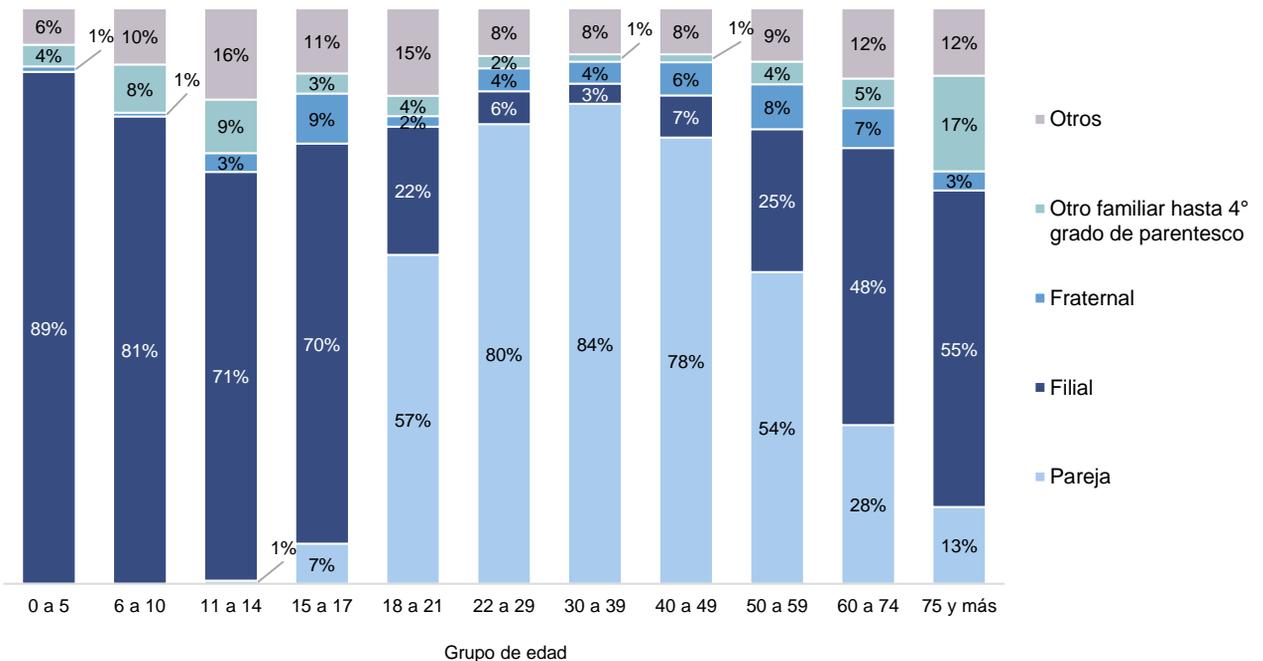


Gráfico 5.1.2 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas según grupos de edad de las afectadas
Cuarto Trimestre 2020

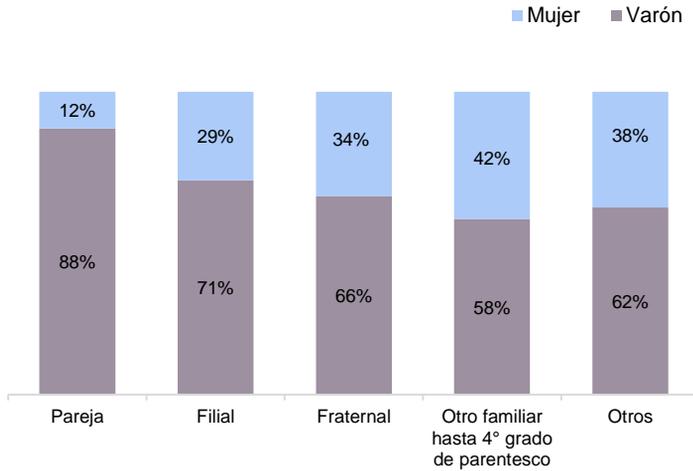


¹³ La categoría "pareja" incluye: cónyuges, convivientes, novios/as y ex parejas.

5.2 Sexo de las personas denunciadas según vínculo con las afectadas

En todos los vínculos entre personas afectadas y denunciadas, los varones denunciados superaron a las mujeres en número y proporción: pareja (88%); filial (71%); fraternal (66%); otro familiar hasta 4° de parentesco (58%) y otros vínculos (62%).

Gráfico 5.2 Sexo de la persona denunciada según tipo de vínculo entre afectada y denunciada
Cuarto Trimestre 2020

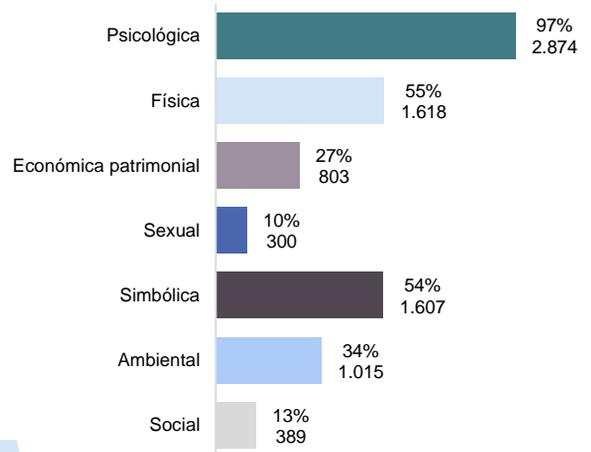


5.3 Tipos de violencia

Cinco de los seis tipos de violencia establecidos en la Ley 26.485¹⁴ se registraron en todos los vínculos entre personas afectadas y denunciadas, como también las de tipo ambiental y social.

La de tipo **psicológica** estuvo presente en el 97% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas; la **física** en el 55%; la **simbólica** en el 54%; la **ambiental** en el 34%; la **económica patrimonial** en el 27%; la **social** en el 13%; y la **sexual** se registró en el 10%.

Gráfico 5.3 Tipos de violencia
Cuarto Trimestre 2020



5 de cada 10
personas fueron víctimas de violencia física y simbólica

¹⁴ Ley n°26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

5.4 Tipos de violencia según vínculo entre afectadas y denunciadas

La violencia de tipo **psicológica** fue la más usual en todos los vínculos: 98% en el vínculo de pareja; 97% en los casos de vínculos filial y fraternal y 96% con otro familiar hasta 4° grado de parentesco y en otros vínculos.

La violencia **física** fue más recurrente en vínculos de pareja, 64% y fraternales, 55%.

La de tipo **económica patrimonial** registró sus frecuencias más altas en vínculos de pareja, 33% y filiales, 25%

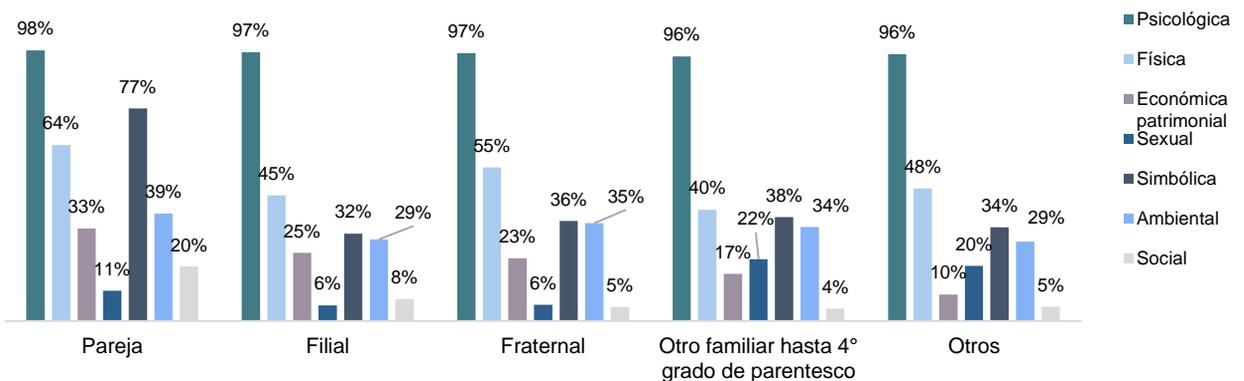
La violencia **sexual** alcanzó sus valores más elevados con otro familiar hasta 4° grado de parentesco, 22% y en otros vínculos, 20%.

La **simbólica** estuvo presente en el 77% de los vínculos de pareja y entre 32% y 38% para los demás vínculos.

La de tipo **ambiental** fue más usual en los vínculos de pareja, 39% y fraternales, 35%.

La violencia de tipo **social** fue la menos usual en las presentaciones recibidas y alcanzó su frecuencia más elevada en los vínculos de pareja, 20%.

Gráfico 5.4 Tipos de violencia según vínculo entre persona afectada y denunciada
Cuarto Trimestre 2020



5.5 Lesiones

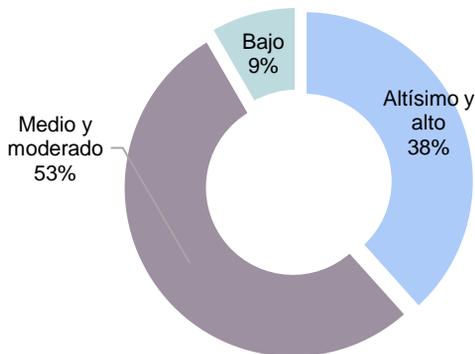
- **37%** de las personas que relataron violencia física (1.168) fueron revisadas por profesionales del Servicio Médico de la OVD (total: 612).
- Se constataron lesiones en el **87%** de dichos casos (534).
- **33%** de las lesiones constatadas se ubicaban en el rostro.
- **42%** de las personas lesionadas tenía antecedentes de lesiones físicas producto de situaciones de violencia.
- **84%** son de mujeres (447).

5.6 Niveles de riesgo evaluados

Las evaluaciones efectuadas por los equipos interdisciplinarios de la OVD fueron: 38% altísimo y alto riesgo; 53% medio y moderado y 9% riesgo bajo.

4 de cada 10 situaciones fueron evaluadas como de riesgo altísimo y alto para las personas afectadas

Gráfico 5.6 Niveles de riesgo evaluados
Cuarto Trimestre 2020



5.7 Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre la persona afectada y denunciada

Las situaciones evaluadas con riesgo bajo fueron las menos frecuentes en todos los tipos de vínculos entre personas afectadas y denunciadas. Las de riesgo medio y moderado fueron mayoritarias (entre 52% y 63%) en todos los vínculos. Aquellas con riesgo altísimo y alto tuvieron su frecuencia más elevada en los vínculos con otros familiares hasta 4° grado de parentesco (42%) y filial (41%).

Gráfico 5.7 Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre persona afectada y denunciada
Cuarto Trimestre 2020

